

DECRETO:

356

TEMUCO:

VISTOS:

17 JUL 2024

Atención Primaria de Salud Municipal.

1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de

2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el

Reglamento General de la Ley 19.378.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".

5.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.

6.-El Decreto Alcaldicio N° 222 de fecha 19.04.2024 que aprueba Convenio MAIS, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía y la Municipalidad de Temuco para el año 2024, mediante Resolución Exenta N° 5491 de fecha 04.03.2024.

7.-El Decreto N° 268 de fecha 29.05.2024, que aprueba actividad "Escuela de Gestores Sociales en Salud".

8.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Los componentes del convenio Programa MAIS, que señala implementar, un plan de mejora, sobre las bases y principios que sustentan el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria, en los establecimientos de atención primaria de salud.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la siguiente actividad, que pasa a ser parte integral del presente decreto.

<b>Nombre de la actividad</b>	ESCUELA DE GESTORES SOCIALES EN SALUD
<b>Fecha</b>	Desde Julio a Octubre de 2024
<b>A quienes va dirigida</b>	55 dirigentes sociales de la comuna de Temuco.
<b>Metodología</b>	Metodología participativa que fomente, a través de procedimientos educativos la comunicación interpersonal, así como dar protagonismo y participación al dirigente, motivándolo para que intercambie, reflexione, comparta, resuelva, temas de salud en Chile.
<b>Objetivo general de la actividad</b>	El objetivo principal de la escuela es formar gestores en salud capaces de liderar equipos y proyectos en el sector salud, implementar y evaluar políticas de salud, optimizar los recurso y mejorar la calidad de los servicios de salud a través de la prevención, promoción y conocimiento de las políticas públicas en salud.
<b>Compra</b>	Coffe break
<b>Gasto Programado</b>	Valor total \$ 1.460.000- ítem 22.08.999 "Otros", Centro de costo: 324901 \$300.000 / 325101 \$200.000 / 325501 \$300.000 / 325601 \$300.000 / 324801 \$360.000, del presupuesto del área de Convenios Complementarios de Salud Municipal para el año 2024.
<b>Evidencia de la actividad</b>	Informe de recepción conforme del servicio entregado, fotografía de los productos, factura.

2.- El gasto aproximado que se origine por la aplicación del presente Decreto de **\$1.460.000-** corresponden al ítem **otros 22.08.999**, del presupuesto de fondos convenio complementarios del departamento de Salud municipal de Temuco 2024.

3.- Designese como ejecutoras responsables del presente proyecto a Doña Gabriela Vargas Mellado, encargada Unidad de Participación Ciudadana del Departamento de Salud y a Doña Macarena Muñoz Ortiz, directora Escuela gestores sociales en Salud y trabajadora social del Cecosf Arquenco.

4.- Destinase la cantidad aproximada de \$1.460.000.- para costear gastos correspondientes a compra de servicio de Coffe Break y lo necesario para la realización en el desarrollo de la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
JM/MR/JCK/NBP/bpf

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad de Temuco  
V&B  
D. Asesoría Jurídica